Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

RESOLUCIÓN No. 0115 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-017-2021"

LA DIRECTORA TECNICA DE LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de licitación pública **LP-017-2021,** con el objeto de contratar el **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CISTERNA PARA 2.000 A 2.300 GALONES DE AGUA SOBRE CHASIS CABINA SENCILLA, BOMBA DE 750 GPM CON DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA NORMA NFPA, IMPORTADA USA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES Y ADQUISICION DE DOS (02) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA LABORES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO".**

Que mediante la Resolución No.0024 del 18 de enero de 2022, fue ordenada la apertura del proceso **LP-017-2021**, la cual fue publicada en el SECOP II junto al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el 21 de enero de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y tipificación de los riesgos.

Que dentro del plazo establecido se recibieron observaciones al Pliego definitivo, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II el 25 de enero de 2022.

Que la recepción de las propuestas se cumplió hasta las 08:00 a.m. del 31 de enero de 2022 recibiéndose 05, de las cuales quedó constancia en la lista publicada en el SECOP II:

ALCALDIA
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

Evaluación de la documentación recibida

1 Accesorios y Sistemas S.A.
- Oferta: LP-017-2021 - ACCEQUIP

Valor:809.191.027 COP

Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor

Lotes

Lot 1 - Lote 1

Lot 2 - Lote.2

2 INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL - INCOLDEXT SAS
- Oferta: INCOLDEXT - LP-017-2021

Valor:1.107.173.333 COP

Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor

Lotes

Lot 1 - Lote 1

Lot 2 - Lote.2

3 VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S
- Oferta: VEHICULOS MANIZALEZ

Valor:993.980.000 COP

Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor

Lotes

Lot 1 - Lote 1

Lot 2 - Lote.2

4 7M GROUP SA
- Oferta: OFERTA 7M - MANIZALES

Valor:792.000.000 COP

Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor

Lotes

Lot 1 - Lote 1

Lot 2 - Lote.2

5 ALPECORP COLOMBIA SAS
- Oferta: LP-017-2021

Valor:725.300.000 COP

Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor

Lotes

Lot 1 - Lote 1

Lot 2 - Lote.2

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

Que mediante Resolución Nº 0063 del 03 de febrero de 2022 se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis, revisión y comparación de las propuestas presentadas dentro del proceso **LP-017-2021.**

Que el día 03 de febrero de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se otorgó un término de cinco (5) días hábiles para que los interesados presentaran las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimaran pertinentes, es decir, hasta el 10 de febrero a las 7:00 p.m.

Que durante este plazo presentaron las subsanaciones requeridas, y observaciones quedando habilitados dentro del presente proceso los siguientes proponentes para el grupo No 1 INCOLDEXT ,VRAE, 7M GROUP Y ALPERCORP, y para el grupo No 2 INCOLDEXT.

Que durante el mismo término del informe de evaluación definitivo no se recibió ninguna observación en la Plataforma SECOP II.

Que el 16 de febrero de 2022 a las 09:00 a.m. se dio inicio a la audiencia de adjudicación, a través de la plataforma virtual Google Meet, tal como se había notificado previamente a través del canal formal de comunicación entre las entidades públicas y los proponentes, esto es, el SECOP II.

Que en dicha diligencia se procedió a desarrollar el orden del día, donde no se recibió observaciones al informe de evaluación definitivo ni en la audiencia de adjudicación.

Que el acta de la audiencia se publicó en el SECOP II el 16 de febrero de 2022.

Que en consecuencia, y de conformidad con lo señalado en los Pliegos de Condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de contratación por cada uno de los grupos, previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad para cada uno de los grupos. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad, por haber obtenido el mayor puntaje

Que se consideró como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupó el primer orden de elegibilidad, por haber obtenido el mayor puntaje, así:

- **GRUPO 1:** A la empresa **VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S - VRAE S.A.S,** con NIT 901.360.718-1 y representada legalmente por **ANGELA BRILLYT ZABALA GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.610.089 de Girardot (Cundinamarca), por un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($720.000.000) EXENTO DE IVA ARTÍCULO 32 LEY 1575 DE 2012 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2010 DE 2019.**
- **GRUPO 2:** A la empresa **INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT S.A.S,** con NIT 860.051.227-3 y representada legalmente por **JOSE IVAN RODRIGUEZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.326.578 de Bogotá, por un valor **de TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($301.840.000) EXENTO DE IVA ARTÍCULO 32 LEY 1575 DE 2012 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2010 DE 2019.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0115

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.1.2 del** Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública **LP-017-2021**, que tiene por objeto el, **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CISTERNA PARA 2.000 A 2.300 GALONES DE AGUA SOBRE CHASIS CABINA SENCILLA, BOMBA DE 750 GPM CON DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA NORMA NFPA, IMPORTADA USA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES Y ADQUISICION DE DOS (02) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA LABORES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO"** de la siguiente manera:

- **GRUPO 1:** A la empresa **VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S - VRAE S.A.S,** con NIT 901.360.718-1 y representada legalmente por **ANGELA BRILLYT ZABALA GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.610.089 de Girardot (Cundinamarca), por un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($720.000.000) EXENTO DE IVA ARTÍCULO 32 LEY 1575 DE 2012 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2010 DE 2019.**
- **GRUPO 2:** A la empresa **INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT S.A.S,** con NIT 860.051.227-3 y representada legalmente por **JOSE IVAN RODRIGUEZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.326.578 de Bogotá, por un valor **de TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($301.840.000) EXENTO DE IVA ARTÍCULO 32 LEY 1575 DE 2012 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2010 DE 2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los 17 FEB. 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión de Riesgos

Proyectó. Johanna Alexandra Ospina Cuervo. Contratista. Unidad de Gestión de Riesgo.
Revisó: María Fernanda Duque Morales. Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica.